



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la presentación de la Facultad Regional Tucumán, a través de la cual solicita aval para actualizar el Comité Académico de las carreras de Maestría y Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 9/12 y 10/12 del Consejo Superior se autoriza el dictado las carreras de Maestría y Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Tucumán.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de actualizar el Comité Académico de las carreras, contando para ello con profesionales de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del Comité Académico quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de designación del Dr. Pedro ARAUJO (DNI 29.653.032) y del Dr. Jorge GOTAY SARDIÑAS (DNI 94.235.503) como miembros del Comité Académico de las carreras de Maestría y Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Tucumán, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2º.- Establecer que el Comité Académico citado en el artículo precedente quedará conformado de la siguiente manera:

- Mg. Mario FIGUEROA DE LA CRUZ (designado por Res. C.S. N° 9/12 y 10/12)
- Dr. Pedro ARAUJO (DNI 29.653.032)
- Dr. Jorge GOTAY SARDIÑAS (DNI 94.235.503)

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 267/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General